

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM001322
FOLIO TRÁMITE: 67,657DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-Octubre-2016

NOMBRE: ESPARZA GARCIA RODRIGO
 UBICACIÓN: PEDRO MORENO
 COLONIA: ESPAÑA
 CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: 334 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

IMPORTE: \$240.16

DIAS AMPARADOS: 79

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	04:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	04:00:40 p
MARTES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	04:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:08 a	A:	04:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	04:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	04:00:40 p						

DE LA HACIENDA "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

DESC POR TERCERA EDAD

R. I. José M.
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACUERDO

Rodrigo Esparza Garcia
ACEPTÓ

ESPARZA GARCIA RODRIGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

José M.